



VEEDURÍA
DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019609

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900198E, se profirió el oficio número 20185000072001 del 19 de Junio de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora Diana Fernández Chavarro y otros, puesto que se realizó 1 (una) visita a la dirección carrera 24 No. 86-31, encontrando que en la dirección mencionada el destinatario es desconocido para los residentes el día 09-07-2018 (11:57am), razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá D.C.

Señores

DIANA FERNANDEZ CHAVARRO Y OTROS

HABITANTES Y RESIDENTES BARRIO POLO CLUB

Carrera 24 No. 86-31

Bogotá D.C.,

Asunto: Comunicación peticionario informando cierre seguimiento.

Expediente No. 201650012509900198E. (Al contestar cite este número)

Cordial saludo señora Diana Fernández y otros:

En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada, con referencia al requerimiento suscrito por usted y otros interesados, en el que manifestaron inconformidad por la invasión al espacio público que se viene presentando frente a la iglesia en el barrio Polo Club, se hicieron solicitudes a la Alcaldía Local de Barrios Unidos y al Instituto Para la Economía Social - IPES, con el fin de que informaran sobre las acciones realizadas para atender el reclamo, obteniendo las siguientes respuestas:

Mediante radicado 20166230228321, la Alcaldía Local de Barrios Unidos informó:

"Funcionarios de esta Alcaldía Local realizaron el día 15 de diciembre de 2016, con el acompañamiento de Uniformados de la Policía Nacional, un operativo con el fin de recuperar el espacio público, ocupado por la Señora CARMEN ROSA PÉREZ, vendedora informal ubicada en el andén peatonal de acceso a la Iglesia San Luis Beltrán, quien se retiró voluntariamente y se comprometió a no volver a ocupar dicho espacio público.

Por otra parte, mediante oficio Radicado No. 20166230228191, este Despacho le solicitó al Comandante de la XII Estación de Policía, tomar medidas frente a la ocupación indebida del espacio público, por parte de la vendedora ambulante CARMEN ROSA PÉREZ, ubicada en el andén peatonal de acceso a la Iglesia San Luis Beltrán, del Barrio Polo Club, teniendo en cuenta que a unos 50 mts., se encuentra ubicado el CAI del Barrio Polo Club.

Por último me permito comunicarle que mediante Radicado No. 20161230182931 del 5 de octubre de 2016, esta Alcaldía Local Ofició a la Dirección del Instituto para la economía Social — IPES, con el fin de solicitarle la reubicación de la señora CARMEN ROSA PÉREZ, en planes o alternativas laborales productivas que tengan en esa Institución, a lo que informaron a través del Radicado No. 20166210109612 del 28 de octubre de 2016, que su caso sería agregado al cronograma de la entidad para que en



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

la primera semana del mes de noviembre de 2016, se efectuara visita con el fin de realizar la oferta institucional"

Mediante radicado 00110-816-013651, el Instituto Para la Economía Social -IPES informó:

"Dando respuesta a su comunicado donde solicita información sobre las acciones adelantadas con la Señora Carmen Rosa Pérez, me permito informarle que el día 17 de enero del año 2017 la señora se presentó en las instalaciones del IPES y se le brindó información sobre las alternativas comerciales que ofrece la entidad; posteriormente el equipo de Gestión Local visitó la señora el día 16 de Junio del año 2017, ofreciéndole nuevamente las alternativas y oportunidades económicas que actualmente están disponibles manifestando interés por la alternativa de quioscos."

La Veeduría Distrital como órgano de control de carácter preventivo, atendió y realizó seguimiento a la referida petición ante la entidad distrital competente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Decreto 1421 de 1993 y las disposiciones previstas en el Capítulo VI, artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, esta delegada considera que el requerimiento fue atendido; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier solicitud de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 15 AGO. 2018, y se desfija el 22 AGO. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Fanny González León	Profesional Especializado (E)	
Elaboró:	D.A. Patiño Palacios	Profesional Especializado- Contratista	